## Factura Pequeño Contribuyente

FRANCISCO JOSÉ, ESTRADA CASTAÑEDA

Nit Emisor: 97694916

FRANCISCO JOSE ESTRADA CASTAÑEDA

CALLE DE FRESNO CONDOMINIO BOSQUE ESCONDIDO KILOMETRO 21,5 CASA 15, zona 0, Fraijanes, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377/938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 03EE083D-EEDD-4A27-9E86-840C31CD2494 Serie: 03EE083D Número de DTE: 4007479847 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-oct-2021 13:30:34 Fecha y hora de certificación: 11-oct-2021 13:30:34

Moneda: GTQ

*No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección, General de Hidrocarburos, del (01/10/2021) al (31/10/2021), según contrato número MEM-505-2021.	6,500.00	0.00	6,500.00	
				TOTALES:	0.00	6,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

COCSCE

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra
Prector General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

## Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el bjeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Articulo 4 Horario de actividades en el sector público, y Articulo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el
  cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación
  lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada
  de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento
  o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-505-2021 de prestación de servicios Técnicos fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-505-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios Técnicos bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, me permito me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de octubre de 2021.

- Apoyo técnico en cuanto a la supervisión de actividades relacionadas a la inspección de expendios GLP, para tramite de licencia de operación.
  - ✓ Apoyo de inspección técnica en los siguientes departamentos y municipios: Mixco y Guatemala del departamento de Guatemala.
- Apoyo técnico lo relacionado con las solicitudes de licencias para efectuar actividades de almacenamiento, conforme lo establece la ley de comercialización de hidrocarburos y su reglamento.
  - ✓ Colabore en la redacción de dictámenes conforme la licencia de operación de expendios de gas licuado de petróleo tales como DGH-945-2020, DGH-987-2020, DGH-564-2021, DGH-317-2021, DGH-317-2020, DGH-679-2020, DGH-139-2021, DGH-1653-2018, DGH-148-2021, DGH-1303-2017, DGH-707-2017, DGH-421-2017, DGH-504-2016, DGH-4648-1998, DGH-522-2003, DGH-1737-2006, DGH-728-2006, DGH-596-2006, DGH-1298-2017, por mencionar algunos.

Atentamente,

Francisco José Estrada Castañeda

Vooiso E.

DPI No. 3000 79060 0101

Vo.Bo. Ing/Gerardo Eleazar Reyes Dorns

Jefe Departamento de Ingeniería y Operaciones

Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar Director General de Hidrocarburos Dirección General de Hidrocarburos Ministerio de Energía y Minas

Quera